



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1202-2020-R-UNE

Chosica, 15 de setiembre del 2020

VISTO el Oficio N° 0759-2020-VR-ACAD, del 14 de agosto del 2020, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución N° 3070-2019-R-UNE, del 14 de octubre del 2019, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que el artículo 103° del Reglamento General de la UNE establece lo siguiente: El Comité de Calidad es el equipo conformado por diferentes participantes del programa de estudio de la Universidad, que asegura el compromiso de los involucrados en el proceso de autoevaluación;

Que mediante Resolución N° 0476-2020-EP WPR-UNE, del 31 de enero del 2020, conforme a lo acordado por el Consejo de Escuela, en su sesión realizada el 29 de enero del 2020, se aprueba la conformación del Comité de Calidad del Programa de Estudios de Maestría en Administración de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que con Oficio N° 0583-2020-EPWPR-UNE, del 04 de agosto del 2020, la Directora de la Escuela de Posgrado Walter Peñalosa Ramella remite al Vicerrector Académico la citada resolución para su ratificación;

Que mediante el documento del visto, el Vicerrector Académico envía al Rector el expediente en mención y solicita que el Consejo Universitario determine lo pertinente;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 10 de setiembre del 2020; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR la Resolución N° 0476-2020-EP WPR-UNE, del 31 de enero del 2020, mediante la cual se conforma el Comité de Calidad del Programa de Estudios de Maestría en Administración de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, tal cual se adjunta en tres (3) folios.

ARTÍCULO 2°.- DAR a conocer a las instancias pertinentes los alcances de la presente resolución a fin de que efectivicen las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Lic. Anifa Luz Chacón Ayala
Secretaría General (e)

ALCHARMGV


Dr. Luis Alberto Rodríguez De Los Ríos
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"



ESCUELA DE POSGRADO WALTER PEÑALOZA RAMELLA
DIRECCIÓN

RESOLUCIÓN N° 0476-2020 –EP WPR-UNE

La Molina, 31 de enero del 2020

Visto el Oficio N° 022-2020-UCAYA-EPWPR-UNE, del 21 de enero de 2020, presentado por la Unidad de Calidad Académica y Acreditación de la Escuela de Posgrado Walter Peñaloza Ramella de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, a cargo de la **Dra. Josefina Arimatea GARCÍA CRUZ**, solicitando la conformación del Comité de Calidad para la Acreditación del Programa de Estudio de la Maestría en Administración.

CONSIDERANDO:

Que con Ley N° 28740, se aprobó la Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE) que norma los procesos de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, cuya finalidad es garantizar a la sociedad que las instituciones educativas públicas y privadas ofrezcan un servicio de calidad con el propósito de optimizar los factores que incidan en los aprendizajes y en el desarrollo de las destrezas y competencias necesarias para alcanzar mejores niveles de calificación profesional y desarrollo labora..., Capítulo III del Mejoramiento de la Calidad Educativa Artículo 11° *"Evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa La evaluación es un instrumento de fomento de la calidad de la educación que tiene por objeto la medición de los resultados y dificultades en el cumplimiento de las metas previstas en términos de aprendizajes, destrezas y competencias comprometidos con los estudiantes, la sociedad y el Estado, así como proponer políticas, programas y acciones para el mejoramiento de la calidad educativa"*;

Que, con Ley N°30220 en su Capítulo V Evaluación, Acreditación y Certificación, Artículo 30. Evaluación e incentivo a la calidad educativa, precisa *"El proceso de acreditación de la calidad educativa en el ámbito universitario, es voluntario, se establece en la ley respectiva y se desarrolla a través de normas y procedimientos estructurados e integrados funcionalmente. Los criterios y estándares que se determinen para su cumplimiento, tienen como objetivo mejorar la calidad en el servicio educativo"*;

Que mediante Resolución N°022-2016-SINEACE/CDAH-P de fecha 21 de marzo del 2016, el Sistema Nacional de Evaluación Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE, aprobó el documento técnico normativo del Nuevo "Modelo de Acreditación para Programas de Estudio de Educación Superior Universitaria";

Que, con Resolución N°3070-2019-R-UNE de fecha 14 octubre del 2019, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en adecuación al nuevo texto del estatuto, que en su Título V, Capítulo II Acreditación y Evaluación de la Calidad Educativa, artículo 154° precisa "La Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, para la acreditación de los programas de estudios y la acreditación institucional, se rige por las normas del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa" (SINEACE), artículo 155° "La acreditación de la calidad educativa de los programas de estudios de educación que ofrece la Universidad es obligatoria";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"



ESCUELA DE POSGRADO WALTER PEÑALOZA RAMELLA
DIRECCIÓN

Que, de acuerdo con el documento técnico normativo del Nuevo "Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria" y siendo necesario el brindar la sostenibilidad a las actividades realizadas para el Licenciamiento se requiere aprobar los Comités de Calidad de los Programas de Maestría y Doctorado que se encuentran actualmente como oferta académica en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle para dar inicio al Proceso de Autoevaluación con fines de Acreditación de sus programas ante SINEACE;

Que, con Resolución N°3547-2017-R-UNE de fecha 05 diciembre del 2017, designa a partir del 31 de octubre del 2017 a la Dra. Josefina Arimatea García Cruz, como jefa de la Unidad de Calidad Académica y Acreditación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que, con el documento de visto, se solicita la conformación del Comité de Calidad para la Acreditación del Programa de Estudio de la Maestría en Administración;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Escuela de Posgrado, en su Sesión Ordinaria del 29 de enero de 2020, y;

En uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 133° y 135° del Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Organización y Funciones (Resolución N°1500-2011-R-UNE) y los alcances de la Resolución N°1821-2016-R-UNE del 04 de julio del 2016;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la conformación del **COMITÉ DE CALIDAD** del Programa de Estudios de Maestría en Administración de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Enrique Guzmán y Valle, que a continuación se detalla:

1. PROGRAMA DE ESTUDIOS DE LA MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN integrada por:

N°	INTEGRANTE	CARGO	REPRESENTANTE
01	Mtro. Quintter Larry SALAS PITTMAN	Presidente	Autoridad
02	Dr. Godofredo Pastor ILLA SIHUINCHA	Miembro	Docente
03	Mtra. Gloria Carlota NIZAMA RUIZ	Miembro	Docente
04	Mtro. Marco Augusto HUAMANI ESCOBAR	Miembro	Docente
05	Lic. Gloria Edith PAJUELO ONCOY	Miembro	Egresada
06	Econ. Ivonne Medalit INOCENTE GARAY	Miembro	Egresada
07	Bach. María Elena CÁCERES CÁCERES	Miembro	Egresada
09	Lic. Ana María DOMINGUEZ SILVA	Miembro	Egresado
08	Mg. Juana Matilde CUBA SANCHO	Miembro	Grupo de interés
10	Bach. Alonso Enrique LEYVA VEGA	Miembro	Estudiante
11	Lic. Henojj QUILLA ORTIZ	Miembro	Administrativo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"



ESCUELA DE POSGRADO WALTER PEÑALOZA RAMELLA
DIRECCIÓN

=====

Artículo 2.- ENCARGAR al comité de Calidad conformado en el primer artículo de la presente resolución, el cumplimiento de sus funciones inherentes de soporte, acompañamiento y asesoramiento en los procesos de gestión, autoevaluación pertinente para asegurar de manera sostenida el logro de los estándares de acreditación de los programas de maestrías y doctorado de la escuela de posgrado

Artículo 3.- Derivar la presente Resolución al Vicerrectorado Académico de la UNE para los fines que corresponda.

Regístrese, comuníquese y archívese.



R. Huerta

Dra. Rafaela Teodosia HUERTA CAMONES
SECRETARIA DOCENTE



L. Aseñosa

Dra. Lida Violeta ASECIOS TRUJILLO
DIRECTORA

LVAT/rg

